

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL
Meta Presupuestaria	22
Especificación del Gasto	23.11.11
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Adquisición de víveres en condición de apoyo Anexo de Cajamarca del Centro poblado de Llancahuico del distrito de Anchonga

1. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de víveres, condición de apoyo al Anexo de Cajamarca del Centro poblado de Llancahuico as distintas comunidades para la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la municipalidad distrital de Anchonga.

2. ANTECEDENTES

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2025-CM-MDA/ANG/HVCA y ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2025-CM-MDA/ANG/HVCA, se aprobó en el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha 03 de julio del 2025 y fecha 30 de julio del 2025 respectivamente

3. OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN:

3.1 Objetivo General.

La presente especificación técnica tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los víveres a ser adquiridos los víveres, para garantizar su calidad, seguridad y cumplimiento normativo.

3.2 Objetivo Específico.

Los productos alimenticios solicitados deberán ser de **primera calidad**, con fecha de vencimiento no menor a meses a partir de la entrega, en envases originales, cerrados herméticamente, con etiquetas legibles, y sin signos de deterioro, golpes o contaminación.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas:

El presente servicio tiene por objeto la **provisión, transporte y entrega oportuna de víveres secos y/o perecibles** de primera calidad, conforme a los requerimientos establecidos por [Nombre de la institución]. El proveedor deberá garantizar que los productos entregados cumplan con todas las especificaciones técnicas, normativas sanitarias y condiciones de calidad exigidas.

ADQUISICIONES DE BIENES		
DESCRIPCION	UNM	CANTIDAD
Arroz	kilogramos	50 ✓
Fideos surtidos	kilogramos	15 ✓
Aceite	litros	5

- 4.2 **Embalaje y rotulado (de corresponder).** No Corresponde
- 4.3 **Reglamentos Técnicos y Normas sanitarias (de corresponder).** No Corresponde
- 4.4 **Acondicionamiento, Montaje e Instalación (De corresponder).** No Corresponde
- 4.5 **Disponibilidad de Servicios y Repuestos (De corresponder).** No Corresponde
- 4.6 **Capacitación y/o Entrenamiento (De corresponder).** No Corresponde

5. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor se compromete a garantizar la **calidad, integridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas** de todos los productos entregados. La garantía incluye los siguientes aspectos:

5.1 **Alcance de Garantía (de Corresponder).** No Corresponde

5.2 **Garantía del bien (De corresponder)**

Productos defectuosos o en mal estado:

Todo producto que presente alteraciones visibles, deterioro, vencimiento, mal olor, presencia de plagas, envases rotos, hinchados, abollados o cualquier condición que lo vuelva no apto para el consumo, será rechazado inmediatamente.

- **Garantía del bien:** 03 meses a partir del pago correspondiente.
- **Condición de garantía:** En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de cambiarlos en un plazo de 48 horas de solicitado por uno de igual a la característica sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.
- **Inicio del cómputo del periodo de Garantía:** A partir del día siguiente de haber cumplido con la entrega del bien.

5.3 **Condición de garantía (Los bienes deberán ser de buena calidad).**

5.4 **Inicio del cómputo del periodo de Garantía (de corresponder).**

6. MUESTRAS

No Corresponde

7. PRESTACIONES DE ACCESORIAS

No Corresponde

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- Persona Natural o Jurídica.
- Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Perú

CORREO: munianchonga@outlook.com



MEDIDAS DE CONTROL

- ✓ Área que supervisa: Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- ✓ Área que brindan conformidad: Previo Informe y Acta de conformidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

10. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- ✓ Lugar de Entrega: La entrega de los Bienes será en Almacén de la Municipalidad Distrital de Anchonga, ubicado en la Plaza Principal S/N, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica.
- ✓ Plazo de Entrega: 05 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación con la Orden de Compra.

11. CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Anchonga y la conformidad por el área usuaria; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de forma única al 100% a la entrega del bien y suscripción del acta de conformidad otorgada por el área usuaria.

13. PENALIDADES**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

14. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

16. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Peru

CORREO: munianchonga@outlook.com

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

19. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Ete. Fto	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
Cubro	: 07 FONCOMUN
Meta Presupuestal	: 0022 GESTION ADMINISTRATIVA
Específica De Gasto	: 23.1.1 11



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHOYALES
ANCHOYALES - HUANCABALLA
Ing. Joel Lapa Quispe
SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL